



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
LETICIA – AMAZONAS**

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA
SOLICITANTE: LIZE GHISLAYNE MELO TORRES
CAUSANTE: HERMES MELO FRANCO
RADICACION: 910013184001-2022-00016-00.

Leticia (Amazonas), dieciséis (16) de febrero del año dos mil veintidós (2022).

Como quiera que la demanda reúne los requisitos legales y de forma que le son propios, el Juzgado

RESUELVE

1.- DECLARAR ABIERTO Y RADICADO en este Juzgado el proceso de sucesión intestada del causante **HERMES MELO FRANCO** quien en vida se identificó con la C.C. No. 80.264.581, fallecido el día dos (02) de mayo de 2021 y quien tuvo como último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Leticia (Amazonas).

2.- Dese a la presente demanda el trámite contemplado en el artículo 490 y siguientes del C. G. del P.

3.- De conformidad al artículo 108 del C. G. del P. en concordancia con el artículo 10 del decreto 806 de 2020, por Secretaría EMPLÁCESE en el Registro Nacional de Personas Emplazadas a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente asunto.

4.- RECONÓZCASE como heredera del causante HERMES MELO FRANCO a su hija **LIZE GHISLAYNE MELO TORRES**, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

5.- RECONÓZCASE como cónyuge sobreviviente del causante HERMES MELO FRANCO a la señora **YENCY GALDINO**.

6.- Notifíquese el presente auto a la señora YENCY GALDINO y córrase traslado de la demanda y sus anexos para que dentro de los veinte (20) días siguientes a su notificación manifieste si opta por gananciales o porción conyugal. Observe lo dispuesto en el artículo 291 y siguientes del C. G. del P. sin perjuicio a lo contemplado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

7.- De conformidad al artículo 490 del C. G. del P. por Secretaría oficiase a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN para que informe a este Despacho si el señor HERMES MELO FRANCO quien en vida se identificó con la C.C. No. 80.264.581 tiene obligaciones en materia tributaria pendientes con dicha entidad.

8.- **RECONÓZCASE** personería al doctor **WILSON MONTES PINTO**, para que actúe en el presente asunto en representación de la joven **LIZE GHISLAYNE MELO TORRES**, para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



JAIRO ENRIQUE PINZÓN MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA
Hoy 17 DE FEBRERO DE 2022 se notifica el presente auto
por anotación en estado electrónico



KARINA COSSIO COPETE.
Secretaria.